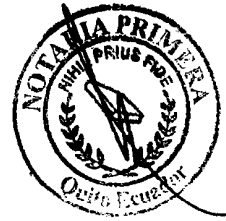




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA DENOMINADA ENERGYPETROL S.A.**

0000001

Otorgada por:

ENERGYPETROL S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD800

AUMENTO DE CAPITAL: USD 1'000.000

CAPITAL DEPSUES DEL AUMENTO: 1'000.800



DI 3 COPIAS

***** IMC *****

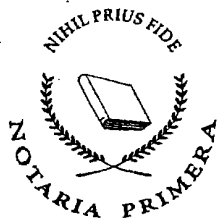
**ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
NUEVE (14979)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día diecisiete (17) de Diciembre de dos mil doce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **Gustavo Marcelo Cevallos Wated** en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ENERGYPETROL S.A.**,.- El compareciente tiene su domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado y residente en este distrito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; quien solicita se inserte

en el registro de Escrituras Públicas una de la cual conste el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ENERGYPETROL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía ENERGYPETROL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Gustavo Marcelo Cevallos Wated, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía ENERGYPETROL S.A. en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente autenticada se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) La compañía ENERGYPETROL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y siete de julio del año mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General de Accionistas de ENERGYPETROL S.A. reunida el veinte y tres de noviembre de dos mil doce, aprobó realizar el Aumento de Capital de la referida compañía, mediante compensación de créditos, en la forma determinada en aquella reunión, cuya Acta se adjunta como habilitante de la presente escritura. c) La Junta General de Accionistas de la compañía detallada en el literal anterior, resolvió también aprobar la reforma del artículo cuarto de los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



estatutos de la sociedad referentes al Capital Social y de los Derechos y Obligaciones de los socios de acuerdo al detalle que consta en el Acta respectiva, adjunta a esta escritura. d) Acta de Junta General Extraordinaria que decide y aprueba el cambio de objeto social de la compañía. CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la compañía ENERGYPETROL S.A. decidió aumentar su capital suscrito y pagado en UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'000,000.00), por compensación de créditos, valor que es aportado por los señores Daniel Gustavo Cevallos Endara, María Gabriela Cevallos Endara y María Victoria Cevallos Endara, en partes iguales, por lo cual todos los accionistas renunciaron expresamente a su derecho preferente para participar en este aumento, conforme consta del Acta de Junta que se anexa al presente instrumento. La compañía entregará a los accionistas la cantidad de acciones que le correspondan por este aumento. Adicionalmente, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, el Gerente General de la sociedad fue autorizado para realizar y suscribir cualquier acto o instrumento necesario para perfeccionar las decisiones tomadas por la Junta de Accionistas singularizada en el literal 'b' de la cláusula de antecedentes de esta escritura. CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En consecuencia de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENERGYPETROL S.A. de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil doce, se aprobó por unanimidad la reforma de los estatutos sociales de la compañía, específicamente en su artículo cuarto quedando de la siguiente manera en su orden: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- La compañía tendrá un capital suscrito de

un millón ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1'000.800,00), mismo que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en dos millones quinientas dos mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENERGYPETROL S.A. detallada en el literal "d" de la cláusula segunda, decide y aprueba modificar por unanimidad el ARTICULO TERCERO literal g) de los estatutos sociales quedando de esta manera: "g) Mantenimiento de campamentos e instalaciones del sector energético; abastecimiento de materiales y combustibles así como apoyo logístico". CLÁUSULA QUINTA.-

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente señor Gustavo Marcelo Cevallos Wated en la calidad que comparece, conocedor de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía ha efectuado un aumento por una cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000,000.00) por aporte por compensación de créditos, que se encuentran reflejados de esa manera en la contabilidad de la misma; por lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000,800.00) que se encuentran distribuidos entre sus accionistas conforme consta en el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa a esta escritura, y; b) Que su representada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento." - (Hasta aquí la minuta), que junto con los



ESCRITURA No. 14970
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, 0003 leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



M. H. Cevallos W.

Sr. Gustavo Marcelo Cevallos Wated

C.C. No 1705251922

del notario
Jorge Machado Cevallos



Ingeniería - Consultoría
Supervisión - Ventas
Construcción - Operaciones
Mantenimiento - Servicio

77907
Dirección: Calle José Puerta N39-155 y Av. Eloy Alfaro
Teléfonos: (593) 2 2923 064 / 2 2923 115 / 2 2922 187
Fax: (593) 2 2457 347
Móvil: (593) 084 905909 / 099 221325
e-mail: energetrol@energetrol.net
Página Web: www.energetrol.net

PARA TODO TIPO DE PROYECTOS PETROLEROS ESPECIALES E INDUSTRIALES

Quito, 25 de septiembre del 2012

Señor Ingeniero
Gustavo Marcelo Cevallos Wated
Presente.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito, a 17 DIC. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



De mis consideraciones:

Me cumple informarle que mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria de los Accionistas celebrada el 24 de septiembre del 2012, se resolvió nombrar a usted como Gerente de Energypetrol S.A. por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Por tal razón y en virtud de los Estatutos de la Compañía.

Además ejercerá la Representación Legal de Energypetrol S.A. conjuntamente o por separado con el Presidente de la Compañía.

Cabe indicar que la Compañía Energypetrol S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Antonio Vaca Rulova de fecha 27 de mayo de 1998 e inscrita legalmente en el registro Mercantil el 27 de julio de 1998.

Sin otro particular me suscribo augurándolo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Sra. Soledad de los Angeles Endara Costas
PRESIDENTE
C.I. 170382929-9

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente en tal circunstancia me comprometo a cumplir con los preceptos estatutos y legales.

Quito, 25 de septiembre del 2012


Ing. Gustavo Marcelo Cevallos Wated
C.I. 170525192-2

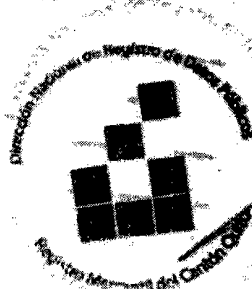
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **13580** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

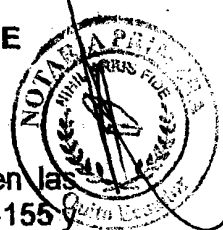
Quito, a **- 3 OCT 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE
ENERGYPETROL S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy 23 de noviembre de 2012, a las 09h30, en las oficinas principales de la empresa, ubicado en las calles José Puerta N39-155 y Av. Eloy Alfaro, Piso 3, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital social de ENERGYPETROL S.A., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía con carácter de universal, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad, los siguientes accionistas:

Nombres y apellidos del accionista y representante	Acciones	Votos
Cevallos Endara Daniel Gustavo.	272	680
Cevallos Endara María Gabriela.	264	660
Cevallos Endara María Victoria	264	660
Totales	800	2.000

Actúa como Presidenta de Junta la señora Soledad De Los Ángeles Endara en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario el señor Gustavo Marcelo Wated en su calidad de Gerente General de la misma.

A continuación los accionistas acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Aumento de Capital de la compañía.**
- 2. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma de Estatutos Sociales y Objeto Social de la compañía.**

Se procede a deliberar sobre cada uno de los puntos del orden del día y se adoptan las siguientes decisiones:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía.**

Toma la palabra el señor Gustavo Marcelo Cevallos Wated y expone que actualmente la compañía ENERGYPETROL S.A. tiene una cuenta por pagar en favor de sus accionistas por la cantidad de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00) valor que éstos desean aportar a la sociedad y que se registre en la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones que servirá para realizar un Aumento de Capital, efectuando el incremento por compensación de créditos. Los accionistas proceden a deliberar sobre esta propuesta y luego de un breve análisis, deciden por unanimidad autorizar el aumento de capital propuesto. De esta forma la Junta por unanimidad autoriza aumentar el capital de la sociedad, por compensación de créditos en un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD

1'000.000,00), por lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la misma, ascenderá a la suma de un millón ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.800,00).

A continuación el Presidente dispone que se inicie el tratamiento del segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma de Estatutos Sociales y Objeto Social de la compañía.

Toma la palabra el señor Daniel Gustavo Cevallos Endara y expone que en consecuencia de esta decisión es necesario reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que la junta de forma unánime aprueba tenga el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- La compañía tendrá un capital suscrito de un millón ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1'000.800,00), mismo que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en dos millones quinientas dos mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por otra parte, los accionistas acuerdan aprobar por unanimidad la reforma del capital social conforme al nuevo cuadro de integración de capital que consta en el ANEXO 1 que forma parte integrante de esta Acta, mismo que estará suscrito por la Gerente General de la sociedad.

Asimismo, el señor Daniel Gustavo Cevallos Endara propone modificar los estatutos de la empresa, en el literal "g)" que dice:

"g). Prestación de servicio de personal, alimentación, mantenimiento de campamentos e instalaciones del sector energético; abastecimiento de materiales y combustibles, apoyo logístico y de transporte."

De tal manera que el ARTICULO TERCERO literal g) estipule lo siguiente:

"g) Mantenimiento de campamentos e instalaciones del sector energético; abastecimiento de materiales y combustibles así como apoyo logístico".

De esta forma la Junta por unanimidad autoriza reformar el objeto social de la compañía, eliminando lo correspondiente a "prestación de servicio de personal, alimentación".

Finalmente, se autoriza a la Gerente General de la sociedad para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da

lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión a las 1,1h30

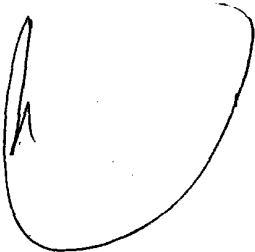
Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.



[Signature]
Cevallos Endara María Victoria
Accionista

[Signature]
Cevallos Endara María Gabriela
Accionista

600005



[Signature]
Cevallos Endara Daniel Gustavo
SECRETARIO
Accionista

[Signature]
Soledad De Los Angeles Endara
Presidenta de **ENERGYPETROL S.A.**
PRESIDENTA

[Signature]
Sr. Gustavo Marcelo Cevallos Wated
Gerente General **ENERGYPETROL S.A.**
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a, 17 DIC. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



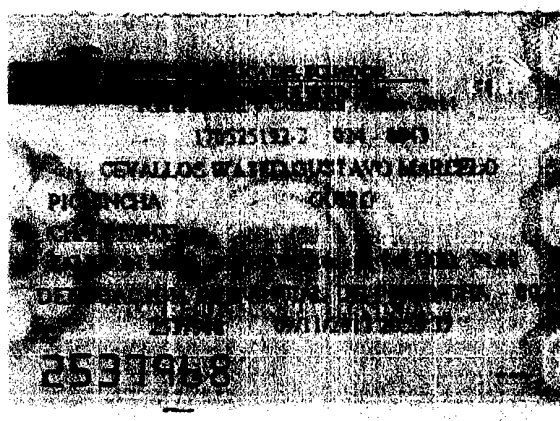
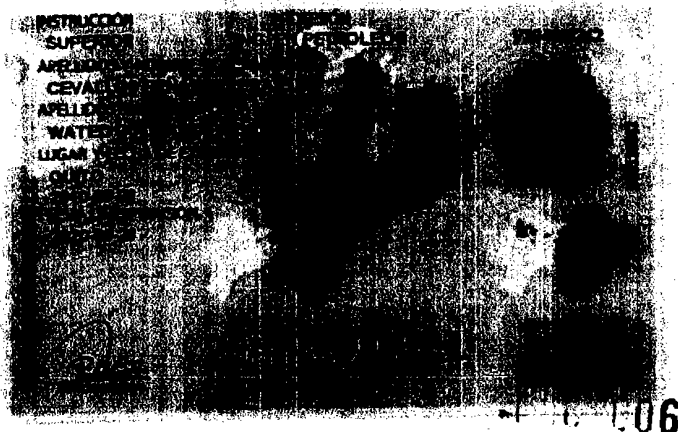
ANEXO 1

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ENERGYPETROL S.A.

Accionista	Capital antes del Aumento	Aumento de Capital (Compensación de créditos)	Capital Suscrito después del aumento	Capital Pagado después del aumento	No. acciones	Porcentaje
Cevallos Endara Daniel Gustavo.	USD 272	USD 340.000,00	USD 340.272,00	USD 340.272,00	850.680	34%
Cevallos Endara María Gabriela.	USD 264	USD 330.000,00	USD 330.264,00	USD 330.264,00	825.660	33%
Cevallos Endara María Victoria	USD 264	USD 330.000,00	USD 330.264,00	USD 330.264,00	825.660	33%
TOTAL	USD 800,00	USD 1'000.000,00	USD 1'000.800,00	USD 1'000.800,00	2'502.000	100%


Gustavo Marcelo Cevallos Wated
Gerente
ENERGYPETROL S.A.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____, Fpías _____, Util(es) _____
Quito a, 17 DIC. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía ENERGYPETROL S.A.; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, diecisiete de diciembre de dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



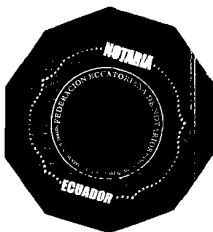
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002338, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 09 de Mayo de 2013; se aprueba la modificación del objeto social; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía ENERGYPETROL S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el 17 de Diciembre de 2012.-

Quito, 21 de Mayo de 2013.-

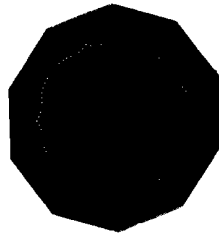
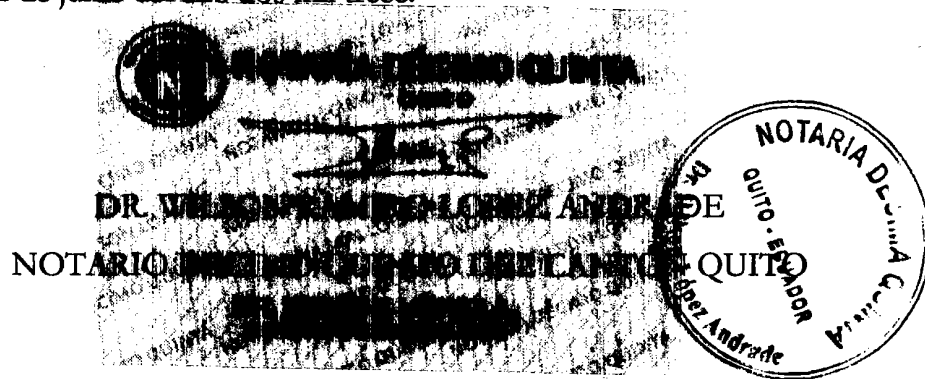
000007

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **ENERGYPETROL S.A.**, que otorga Gustavo Marcelo Cevallos Wated y otro, celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, mediante acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce; tomé nota de la aprobación de la modificación del objeto social, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002338, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha nueve de mayo del dos mil trece. Quito, a diez de junio del año dos mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24223

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2305
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705251922	CEVALLOS WATED GUSTAVO MARCELO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002338
FECHA RESOLUCIÓN:	09/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENERGYPETROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2

Nº 0170581

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

Capital

1000800,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1837 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JULIO DE 1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

